



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
---	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	551	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 8173/2016				
Rubro comercial:	IMPRESA Y EDITORIALES				
Objeto de la contratación:	ADQUISICION DE HERRAMINETOAS PARA EL DESARROLO DE IMPRESION 3D				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 22 de Noviembre de 2016 a las 14:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	22 de Noviembre de 2016 a las 14:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	353-02165-0001	SERVICIO DE IMPRESION; SERVICIO DE IMPRESION -.	NO

Observaciones del ítem: VER ANEXO



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

60 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 54 DEL DECRETO N° 1030/2016

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

VER ANEXO

Lugar:

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 1030/16, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA 72 HS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO DE APERTURA., Y DEBERAN SER ENVIADAS A COMPRAS@CULTURA.GOB.AR O PRESENTADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS UBICADA EN AV. ALVEAR 1690 2° PISO

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR SEGUN EL ART.7 INC. G) DEL DECRETO 1030/16.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: NO



Ministerio de Cultura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.-ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear N° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Contratación Directa se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO 5º.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá ser consultado ante el Departamento de Compras del organismo, sito en Av. Alvear N° 1690 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar con copia a lucila.stroppiana@cultura.gob.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 7º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 51º del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 9º.-MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.



Ministerio de Cultura

2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
 3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
 4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
 6. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
 - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
 - De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
 7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:
 - Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)
Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.
Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.
La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: www.argentinacompra.gov.ar
 - CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
- Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):



Ministerio de Cultura

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones. A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP (www.afip.gov.ar) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada. Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia del instrumento de apoderamiento respectivo.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 11º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.

Se registrará conforme lo establecido por los Artículos 56º y 57º del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.)



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 12º.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 13º.-EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Conforme lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no será necesario presentar garantías en los casos en el que el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), es decir cuando la oferta no supere el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

ARTÍCULO 14º.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15º.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación es global. La adjudicación se hará por la totalidad de los renglones a un solo Oferente cuya oferta global resulte ser la más conveniente para los intereses del Organismo.

(Artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61º a 72º del Decreto N° 1030/16.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 16°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66° del Decreto N° 1030/16 y Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/16 y Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31°, 32° y 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:



Ministerio de Cultura

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

ARTÍCULO 21º.- PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29º del Decreto N° 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.



Ministerio de Cultura

- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 22º.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación



Ministerio de Cultura

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación: (Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 23º.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

ARTÍCULO 24º.- RECEPCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84º y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

ARTÍCULO 25º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97º y 98º (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2016.



Ministerio de Cultura

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 26°.-JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Cultura

APÉNDICE Nº 1
DATOS DEL OFERENTE

1. RAZÓN SOCIAL	
2. DOMICILIO LEGAL	
3. CÓDIGO POSTAL	
4. TELÉFONO - TELEFAX	
5. E-MAIL	
6. CUIT	
7. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __ : __ Hasta: __ : __ TARDE: Desde: __ : __ Hasta: __ : __

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten **la categoría de declaración jurada.**

NOTA:

- a. A partir de la comunicación de haber resultado adjudicatario, asumo la obligación de notificar mediante (carta documento – telegrama - nota) y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará al Departamento de Compras, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2º, en el horario de 10 a 17 hs.



Ministerio de Cultura

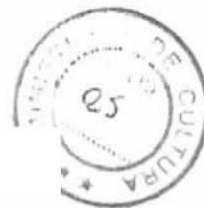
PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Directa N° 551/2016

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de herramientas que permitan el desarrollo de dispositivos en impresión 3D y corte láser para uso funcional y de acercamiento al patrimonio para personas con discapacidad visual.

- **Renglón N ° 1:** Adquisición de herramientas que permitan el desarrollo de dispositivos en impresión 3D y corte láser para uso funcional y de acercamiento al patrimonio para personas con discapacidad visual conforme surge del anexo que se adjunta.

ITEM	DESCRIPCION	MATERIAL o equivalentes	MEDIDAS	CANTIDAD
Plano háptico	plano con texturas que permite a las personas con discapacidad visual orientarse espacialmente dentro de determinado espacio físico	acrílico	0,45 ancho x 0,55 alto	8
Base soporte del plano	soporte con plano inclinado para apoyo de plano háptico	madera MDF con terminación pintado de calidad (color a definir con cada museo)	1,10 mts de altura mayor, 0,80 de altura menor , ángulo de 30°	8
Objetos réplica	réplica de objetos patrimoniales que le permitan a las personas con discapacidad visual explorarlos y reconocerlos mediante el tacto.	PLA	variable (ver detalle)	10
soporte para réplicas	soporte para apoyo de réplicas	madera MDF con terminación pintado de calidad (color a definir con cada museo)	0,85 de altura , base e inclinación a definir según objetos	7
Réplica fachada ensamblable conformada por 6 (seis) piezas	Cabildo	Cada pieza se crea con la combinación de tecnologías corte láser (acrílico) y 3D		1
Soporte para fachada ensamblable	Cabildo	madera MDF con terminación pintado de calidad (color a definir)	70 cm altura, 60 cm profundidad del hueco para piernas y base de 60 cms x 80 cms.	
Infografías táctiles	representación de imagen con volumen para su reconocimiento a través del tacto	3D	0,35 alto x 0,30 ancho	5
soporte para infografías	bases de apoyo	placas de acrílico blanco o gris (a definir) de 2,4 mm	0,40 alto x 0,45 de ancho	5
impresión braille	transcripción de textos a sistema braille	placas acrílico blanco o gris (a definir) de 6,mm	tamaño máximo 20 cms de ancho x 30 cms de alto	25
cartelería	Texto informativo	placas acrílico blanco o gris (a definir) de 6,mm	tamaño máximo 20 cms de ancho x 30 cms de alto	30



Se solicita que todos los renglones sean adjudicados a un único proveedor.

Para la evaluación se consideraran los antecedentes de los postulantes en el desarrollo de trabajos similares que deberán estar documentados en la presentación. **Se solicita embalaje apropiado a cada producto a cargo del proveedor.**

Se solicita al proveedor incluir los gastos correspondientes de:

1- Traslados aéreos o terrestres y estadía a los destinos requeridos (Provincia de San Juan y Entre Ríos) para las tareas que implique el proceso de fabricación :relevamiento, toma de medidas y scanneo 3D.

2- Fletes en CABA para :

A- traslado de los productos solicitados desde el lugar de fabricación a los destinos finales requeridos en CABA. (Museo Mitre , Museo del Cabildo, Ministerio de Cultura de la Nación)

Museo Mitre-San Martín 336 CABA

Traslados:

1- dos soportes + dos planos hápticos.

2- tres soportes + tres objetos (taza, jarro, vajilla).

Museo del Cabildo-Bolívar 65 CABA

Traslado:

1- dos soportes + dos planos hápticos.

2- un soporte + una réplica de fachada. (formada por seis piezas).

3- dos llaves.

4- un soporte + imprenta de viaje

Ministerio de Cultura de la Nación-Alsina 465 7mo piso

Traslado:

1- un soporte + un plano háptico.

2- una infografía.

B- traslado de los productos solicitados desde el lugar de fabricación a empresa de transporte encomienda larga distancia.(Provincia de San Juan y Entre Ríos)

Museo Casa Natal de Sarmiento (Prov de San Juan , San Juan Capital):

Traslado de :

1- un soporte + un plano háptico.

2- un telar

3- tres infografías

Palacio San José - Museo y Monumento Nacional Justo José de Urquiza (Concepción del Uruguay, Entre Ríos):

Traslado de :

1- dos soportes+ dos planos hápticos.

2- tres soportes + tres objetos (a definir)

3- una infografía

3- Envíos en encomienda de los productos solicitados que así lo requieran.(Provincia de San Juan y Entre Ríos)

La

adjudicación del proveedor debe efectuarse con fecha máxima el **25 de Noviembre del 2016**.

Descripción técnica:

A Plano Háptico:

Plano que representa un espacio determinado e informa sobre la situación de los elementos significativos que se encuentran en él.

Incorpora en su diseño símbolos gráficos bidimensionales en relieve (texturas) y color, así como información en braille y en caracteres visuales con alto contraste de color y letra grande.

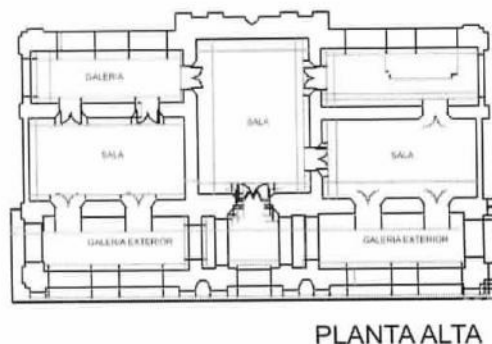
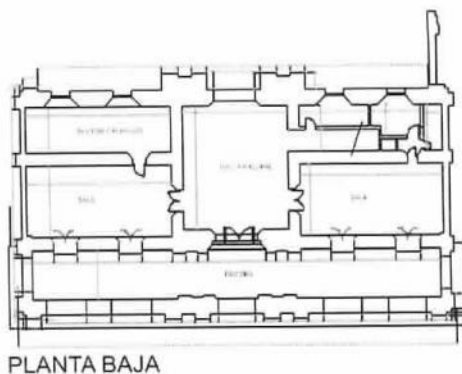
Diseñar, fabricar y ensamblar un prototipo de plano háptico en acrílico.

Algunas consideraciones:

- Dibujar en limpio el plano con las áreas accesibles, transitadas por el público en general.
- Cada sala debe estar representada con una textura y color (ya desarrollada) (Corte láser y acrílico de 2.4 mm)
- Las paredes se representan en acrílico negro de 6 mm de espesor.
- Braille/texto en grabado de corte láser (acrílico). (ver imagen de referencia A)
- Desarrollo del soporte con terminación pintado de calidad (color a definir con cada museo)
- Ensamble del plano
- Piezas de repuesto de texturas

Trabajo a realizar / presupuestar:

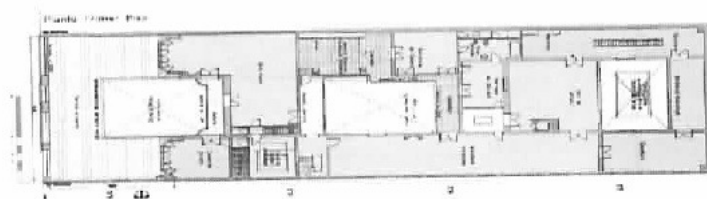
- Museo Nacional del Cabildo y la Revolución de Mayo (CABA) (2 planos)



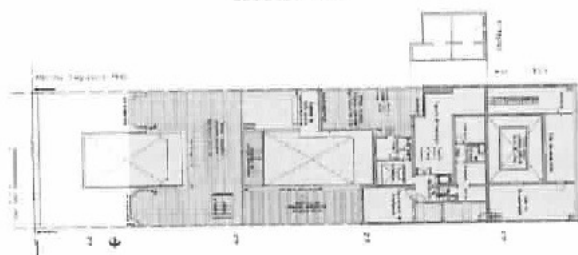
- Museo Mitre (CABA) (2 planos)

Handwritten signature or mark.

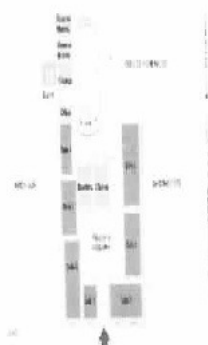
PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



- Museo Casa Natal de Sarmiento, San Juan (1 plano)



- Museo Palacio San José, Entre Ríos (2 planos)
<http://www.palaciosanjose.com/planta-del-palacio-san-jose.php>

Falta imagen de plano n° 8 (1)

Dimensiones máximo de cada plano: 45 ancho x 55 alto cm

Soportes para planos x 8

Material: madera (MDF) con terminación de pintura de calidad (color a definir).

altura mayor: 1,10 mts

altura menor: 0,80 mts

ángulo: 30 grados

AG

B-Réplica fachada ensamblable de seis piezas:

Desarrollar etapas de las fachadas y sus cambios.

-Objetivo: Encastre (móvil y manipulable) que permita comprender los diferentes momentos de la fachada del Cabildo a lo largo de la historia.

-Material (sugerido) : PLA

Color: Blanco, gris claro o colores de referencia.

-Braille/texto en grabado de corte láser.

Un soporte para una réplica de fachada compuesta por seis piezas.

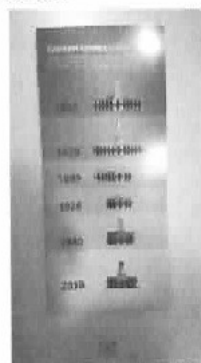
Material: madera (MDF) con terminación de pintura de calidad (color a definir).

Superficie: 0,60 x 0,80 mts

altura : 0,70 mts

Espacio de 0,60 mts de profundidad del hueco para piernas (apto para observar desde silla de ruedas)

Imagen de las distintas fachadas:



C-Impresión objetos patrimoniales (Objeto 3D)

Scaneo 3D, modelado, retoque digital y configuración de código G para impresión.

Material (sugerido): PLA

Color: Gris claro.

1- LLAVE

Medida original:

23 cms de alto x 7,8 cms de ancho x 1,5 cms de profundidad x 1 cm de diámetro

Unidades requeridas : 2

Tamaño final: idem original

Braille/texto en grabado de corte láser.



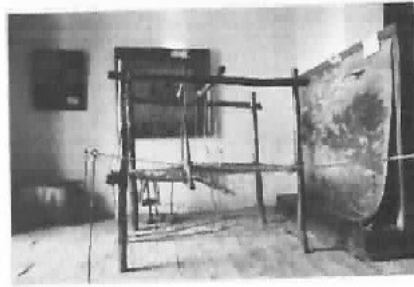
2- JARRO – TAZA- VAJILLA



-Braille/texto en grabado de corte láser.

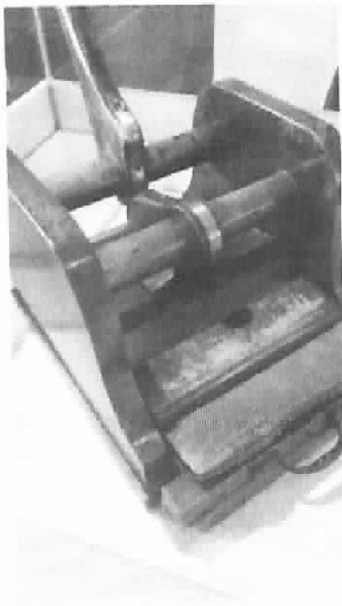
Se agregan tres objetos a definir.

3 TELAR



Medidas original: Ancho: 152 Centímetros; Alto: 167 Centímetros; Longitud: 176,5 Centímetros
 Estructura de madera oscura cuatro palos verticales unidos en su parte superior por otros dos, llamados largueros y de varias piezas que cumplen una función específica: palo envoledor, palo posterior, dos pedales o pisaderas y peine.
 Para realizar en piezas encastrables, que sea trasladable. Largo mayor de 0,80.
 -Braille/texto en grabado de corte láser.

4 IMPRENTA DE VIAJE



Se busca lograr una réplica que reproduzca el mecanismo original y permita entender su funcionamiento.

Réplica de aprox. 50 cms de largo (lado predominante) de la base.
 Registro fotográfico y medidas en museo
 Braille/texto en grabado en corte láser..
 Total objetos: 10

D-Desarrollo de cinco infografías táctiles

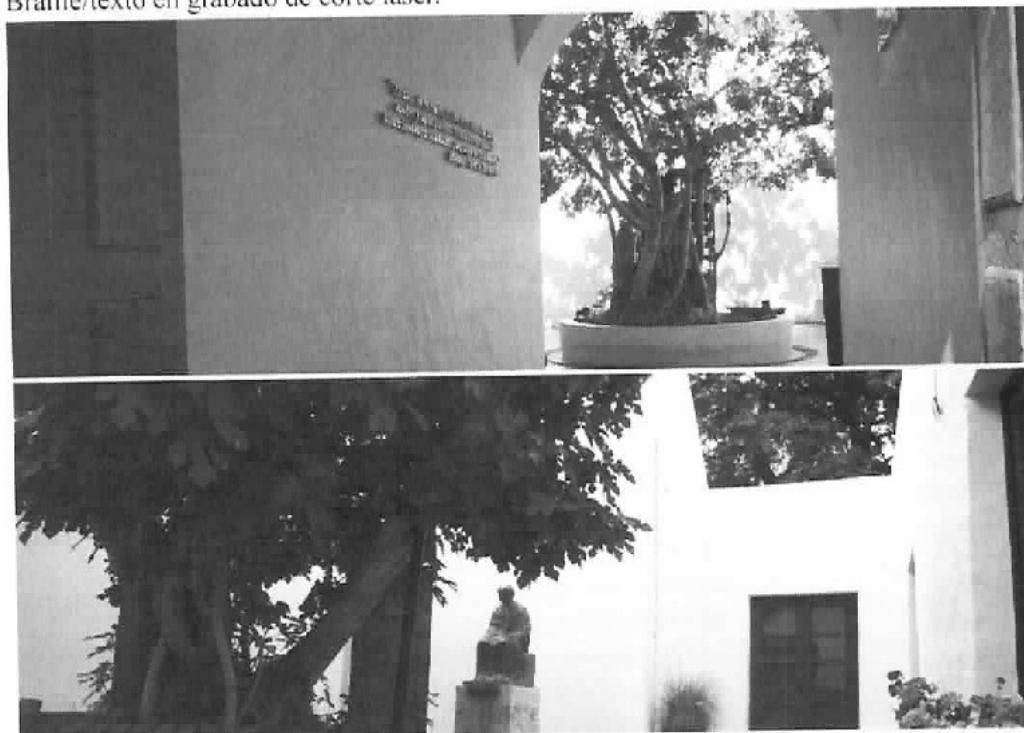
Cada una : Impresión 3D
 Material: PLA
 Colores: a definir
 Dimensión de impresión final 35 h x 30 cm.

Cinco Soportes: Planos

Dimensión soporte: 40 x 45 cm.

Material Acrílico Gris.

Braille/texto en grabado de corte láser.



E- Impresiones de textos en braille realizados en corte láser sobre acrílico (color a definir) de 6 mm.

Todos los textos en braille se trabajarán con la Editora Nacional Braille y Libro Parlante y se les entregarán en archivo listo para realizar en corte láser.

F-Cartelería de texto informativo en grabado con corte láser sobre acrílico.


 ANDRES GRIBNICOW
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA CREATIVA
 MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION